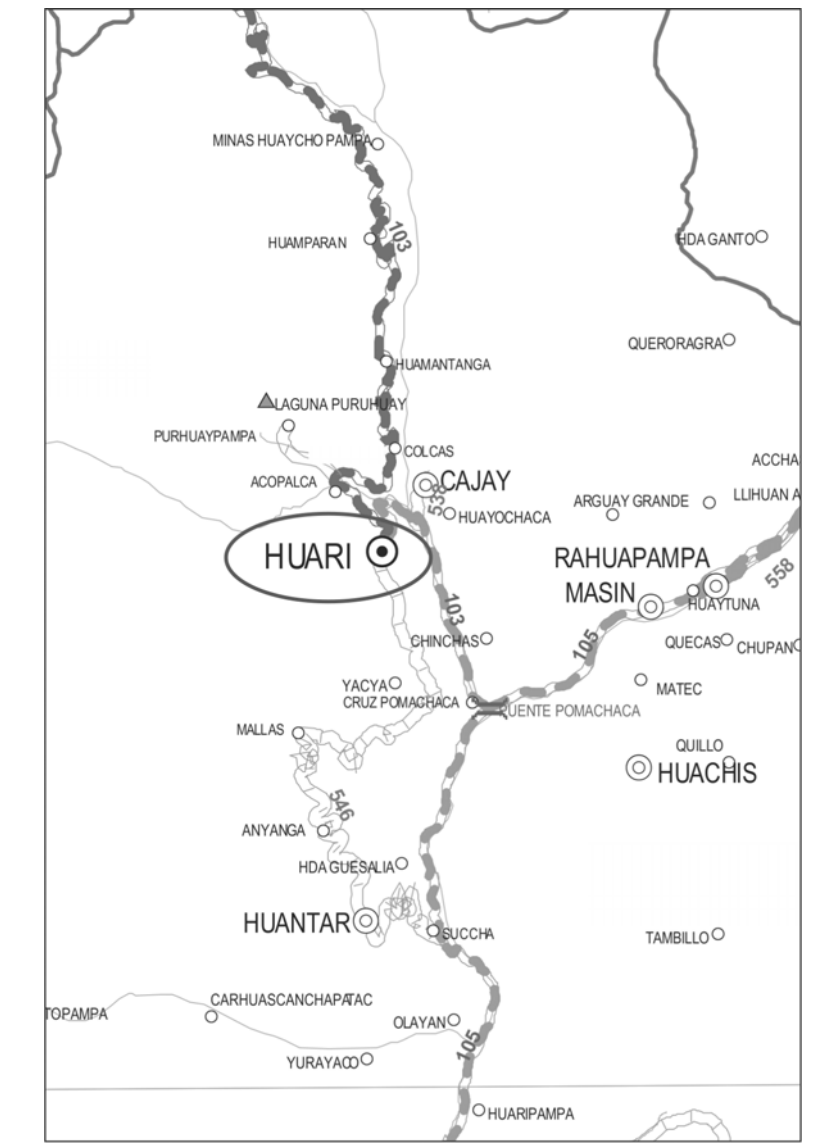


APROBADO CON: RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007 - 2018-GRV-DRVCS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta
 DIRECTORA REGIONAL DE POLÍTICA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

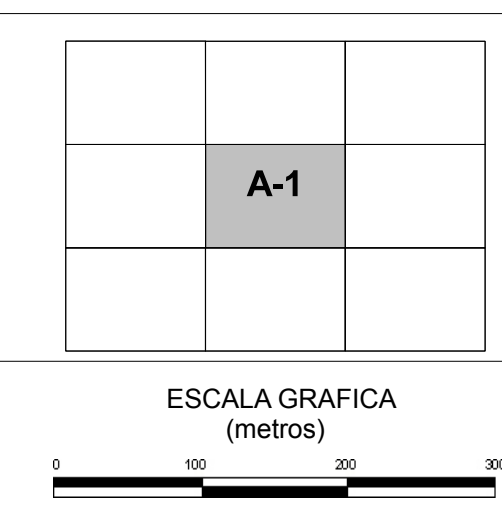
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: ANCASH | PROVINCIA: HUARI | CIUDAD DE HUARI

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRIALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRIALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/2. (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU/OGPRVU).

APROBADO POR:

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019



LAMINA:

A-1

ESCALA: 1/5,000 (APROXIMADA)